

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

Resumen de la Mesa Sectorial de Educación Extraordinaria de Extremadura 22 de febrero de 2023

La reunión se inicia el miércoles día 22 de febrero de 2023 a las 10:00 horas en la Sala de Usos Múltiples del III Milenio, Avda. Valhondo s/n. de Mérida.

Asistentes por la Administración: Francisco J. Amaya Flores (Secretario General de Educación), Guadalupe Donoso Morcillo (Jefa de Servicio de Ordenación), Eva Martín (Directora General de Educación).

Asistentes por parte de los Sindicatos: José Antonio Romo Gutiérrez y Félix Domínguez Sánchez (PIDE) y resto de organizaciones sindicales.

ORDEN DEL DÍA

Punto único: Orden de xx de xx de 2023 de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se Convoca el procedimiento de selección y nombramiento de directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Punto dos: Orden de XXX de XXX de 2023, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se convoca el procedimiento para la obtención de la acreditación y habilitación lingüística en lengua extranjera para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Punto tres: Información de la Dirección General de Personal Docente.

RESUMEN

Punto único: Orden de xx de xx de 2023 por la que se Convoca el procedimiento de selección y nombramiento de directores y directoras de los centros docentes públicos.

Desde el Sindicato PIDE planteamos las siguientes modificaciones al texto de la orden:

- Eliminar la referencia a “de carrera” en el artículo 2.1.a. Administración.

Respuesta: No se admite por cuestión del Decreto

- Cambiar el apartado a del Artículo 3.1.a por el texto: Original o copia compulsada de toda la documentación acreditativa de los méritos alegados que no tenga la administración en sus registros.

Repuesta: El término copia auténtica es el correcto.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 B - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.

PiDE

Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

- Sobre el artículo 2. Dado que la LOMLOE, en el proceso de selección, contempla la posibilidad de establecer la exención de la formación directiva siempre que se acredite experiencia en el ejercicio de la función directiva, proponemos que aquel aspirante que presente dicha experiencia como director provisional, esté exento de presentar la certificación de la formación aunque con el compromiso de realizarlo una vez seleccionado.

Respuesta: No puede ser porque el Decreto no lo permite

-Modificar el texto del Artículo 3.4. por el siguiente: Los aspirantes solo deberán acompañar a la solicitud la documentación acreditativa de los méritos alegados, según lo establecido en el baremo del Anexo II, con excepción de los incluidos de oficio y aquellos que posea la administración en sus registros.

Repuesta: Ya aparecen los méritos que son de oficio.

- Sobre el artículo 5. Primeramente debemos recordar a la Administración que la mayoría, por no decir la totalidad de los presidentes de las comisiones de selección, no han convocado nunca a ninguna organización sindical si no ha sido por petición expresa nuestra. Por lo que desde la Secretaría General de Educación se deben dar las instrucciones necesarias a los presidentes de las comisiones de selección para que nos convoquen tal y como establece la norma establecida por la propia Administración.

Desde PIDE proponemos Añadir un párrafo al Artículo 5.1.: A las organizaciones sindicales que actúan como observadores tendrán acceso a la documentación que se presente a los demás componentes del órgano colegiado y con los mismos tiempos, esto incluye tanto el orden del día de las convocatorias, como la documentación que allí se tenga. De igual forma tendrán voz y no voto en el transcurso de las sesiones.

Desde la comisión se remitirá convocatoria de cada sesión a las organizaciones sindicales a través de correo electrónico para su efectiva recepción.

Respuesta: No se admite por cuestión de operatividad. Desde el Sindicato PIDE le indicamos que las convocatorias las puede centralizar y enviar la inspección. No se admite

- Cambiar el Artículo 5.10. por el texto: En cada Delegación Provincial de Educación, se constituirá una comisión auxiliar, formada por un número no inferior a tres personas por cada cinco comisiones de elección en cada una de las Delegaciones Provinciales de Educación, para realizar una primera comprobación específica del cumplimiento de los requisitos de los candidatos y valorar los méritos objetivos. Será de carácter vinculante y remitirán a la comisión de selección la baremación de todos los méritos, excluyendo el proyecto de dirección, de cada aspirante. La baremación de méritos según Anexo II y revisión de los requisitos se remitirá a la Comisión de Selección para su inclusión.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 B - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

Respuesta: No se admite por cuestión del Decreto. Desde PIDE insistimos que los docentes y otros representantes de la comisión no deben ni tienen que saber baremar, con lo cual es más operativo que se haga desde una comisión.

Repuesta: El término copia auténtica es el correcto.

- Suprimir el punto b del Artículo 5.11. Ante los problemas suscitados en alguna Comisión de Selección debe respetarse la baremación realizada por la comisión auxiliar y no debe ser modificada.

Respuesta: No se admite por cuestión del Decreto

- Nos congratulamos que se mantenga la propuesta de texto alternativo propuesto por PIDE en la convocatoria del curso pasado del Artículo 6.6..

Respuesta: No se admite por cuestión del Decreto

- Sustituir el Artículo 6.7. por el texto: La Comisión de Selección realizará la agregación de la puntuación correspondiente a lo baremado por la comisión auxiliar correspondiente.

Respuesta: No se admite por cuestión del Decreto

- Añadir al Artículo 6.10. el párrafo: La Comisión de Selección responderá de forma motivada a la reclamación. Si la reclamación es sobre los méritos, deberá remitirse a la Delegación Provincial que le corresponda, para que la comisión auxiliar sea la que elabore e informe de manera motivada la respuesta.

Respuesta: No se admite por cuestión del Decreto

- Sobre el Artículo 11. Pedimos que se añada un apartado 4: Asimismo, los componentes del Equipo directivo también podrán cesar en sus funciones por decisión propia, por jubilación, por sanción administrativa incompatible con el cargo o cuando se produzca el cese del director o directora.

Respuesta: Ya viene contemplado en el Decreto

- En el ANEXO I quitar la referencia “de carrera” e incluir la dirección postal de las Delegaciones Provinciales.

Respuesta: No se admite por cuestión del Decreto

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 B - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

- En el ANEXO II Cambiar el término “Copia auténtica” por “copia compulsada” y aclarar en el apartado 4.4. que esto es sólo aplicable para los cuerpos del 590-596, no así para el cuerpo de maestros.

Respuesta:

- INCLUIR ANEXO XI, para la valoración de méritos por parte de la comisión auxiliar.

Respuesta: No se admite por cuestión del Decreto

Aspectos más importantes de la orden:

Requisitos de participación en el procedimiento de selección.

- Tener una antigüedad de al menos cinco años como personal funcionario de carrera en la función pública docente.
- Haber ejercido funciones docentes como funcionario de carrera, durante un período de al menos cinco años, en alguna de las enseñanzas de las que ofrece el centro al que se opta.
- Estar en posesión de la certificación acreditativa de haber superado un curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva.
- Presentar un proyecto de dirección, que incluya entre otros, los objetivos, las líneas de actuación y la evaluación del mismo, atendiendo en todo caso a los criterios expuestos en el Anexo III de la presente orden.

Presentación de solicitudes.

- Las solicitudes para participar en este procedimiento deberán ajustarse al modelo que figurará como Anexo I de la convocatoria, pudiendo solicitar hasta un número máximo de tres centros educativos.
- El plazo de presentación de las solicitudes y documentación será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Nota: Todo lo referente a la admisión de aspirantes, procedimiento de selección, nombramientos definitivos y provisionales, duración del mandato, etc. se publicará en la correspondiente orden.

Punto dos: Orden de XXX de XXX de 2023 por la que se convoca el procedimiento para la acreditación y habilitación lingüística en lengua extranjera.

Desde el Sindicato PIDE recordamos que valoramos positivamente que la Administración aceptara nuestra petición de convocar con carácter anual (http://www.sindicatopide.org/Varios2017-18/Diciembre17/ResPIDE_MesaSect22.pdf) y reiteramos una vez más nuestra propuesta de implementar un nuevo sistema de acreditación y habilitación lingüística, para que este abierta durante todo el curso académico y permita a cualquier docente acreditarse en el momento de cumplir los requisitos previstos en el Decreto, ya que a pesar de que los representantes de la Consejería de Educación la aceptaron en la Mesa

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 B - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

www.sindicatopide.org

Sectorial del 29 de enero de 2021 (http://www.sindicatopide.org/Varios2020-21/Enero21/ResPIDE_MesaSec29.pdf) para implementarla durante el curso pasado comprobamos que el borrador de la convocatoria no lo incluye y vuelve a establecer los mismos procedimientos y plazos de convocatorias anteriores.

Preguntamos sobre la previsible fecha de la convocatoria y el plazo de resolución con la publicación de los listados definitivos (recordando la necesidad de que se debe garantizar que se resuelva antes de la Adjudicación de inicio de curso para que los acreditados en esta convocatoria puedan optar a plazas bilingües en la adjudicación de destinos del curso 2023/2024).

Nos informan que la convocatoria será para mediados de marzo y se resolverá antes de la publicación de las comisiones de servicios de sección bilingüe.

- Sobre el artículo 4. Solicitamos la modificación del apartado 1c, tercer párrafo, por:

“A los únicos efectos de la certificación de la formación metodológica referida en esta orden, la docencia por mes completo impartido en centros bilingües y secciones bilingües sostenido con fondos públicos equivaldrá a cinco horas de formación metodológica. Los periodos inferiores a un mes no serán computados a los efectos de este apartado. La experiencia docente de periodos inferiores a un curso académico completo o a nueve meses no consecutivos se podrá acreditar mediante la presentación del certificado que figura como anexo III de esta orden o cualquier otra documentación oficial.”

También pedimos que se especifique en el mismo párrafo, que el cómputo total de 50 horas de experiencia dará derecho al reconocimiento de la formación para la habilitación lingüística.

Respuesta: Se acepta la propuesta

Aspectos más importantes de la orden:

Participantes. Podrán participar en el procedimiento de acreditación y habilitación lingüística para desempeñar puestos catalogados como bilingües:

- Personal docente que se encuentre en situación de servicio activo en la Comunidad Autónoma de Extremadura de los cuerpos docentes descritos en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Integrantes de las listas vigentes de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad, en el ámbito de competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los cuerpos docentes a los que alude el apartado anterior.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 B - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

Requisitos.

1. Para impartir cualquiera de las áreas, materias o módulos no lingüísticos incluidos en un programa bilingüe, el profesorado deberá acreditar el dominio de la lengua extranjera correspondiente equivalente al nivel B2 o superior de competencia lingüística del MCERL.

2. Una vez acreditada la competencia lingüística en nivel B2 o superior, la habilitación lingüística se podrá obtener por cualquiera de estas dos vías:

a) Vía de experiencia docente bilingüe: mediante la acreditación de una experiencia docente en centros bilingües o secciones bilingües de centros sostenidos con fondos públicos igual o superior a un curso completo o nueve meses no consecutivos.

b) Vía de formación metodológica en bilingüismo, para quienes cuenten con experiencia docente en centros bilingües o secciones bilingües de centros sostenidos con fondos públicos inferior a un curso académico completo o a nueve meses no consecutivos, o sin experiencia docente en centros bilingües de centros sostenidos con fondos públicos. Estas personas podrán optar a obtener su habilitación acreditando una formación especializada en metodología de las enseñanzas bilingües igual o superior a cincuenta horas.

Nota: Todo lo referente a las solicitudes y documentación, al lugar y plazo de presentación de solicitudes, listas provisionales y definitivas de admitidos, etc. se publicará en la correspondiente orden.

Punto tres: Información de la Dirección General de Personal Docente.

La Directora General de Personal Docente nos informa que:

Paso del cuerpo 591 a 590 para funcionariado interino. Se está elaborando la documentación. Desde PIDE, y sabiendo lo incompleto de la normativa, planteamos que debe ser lo más completo posible, definir todos los aspectos como plantillas funcionales y otra serie de cuestiones y no dejar a ningún docente fuera.

Desde PIDE también planteamos que se debe solucionar el paso para los funcionarios de carrera que estando actualmente en el cuerpo de secundaria, también son funcionarios de carrera en excedencia en el cuerpo 591.

La Administración nos responde que se establecerá dicho procedimiento y lo estudiarán.

Nos informan que se ha elaborado un listado más completo de titulaciones universitarias que afectan al decreto de interinidad.

En cuanto a oposiciones nos informa que los cursos de menos de 10 horas no bareman ni son sumativos, que se dejarán en la encerrona medios electrónicos sin conexión a internet.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 B - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.

PiDE

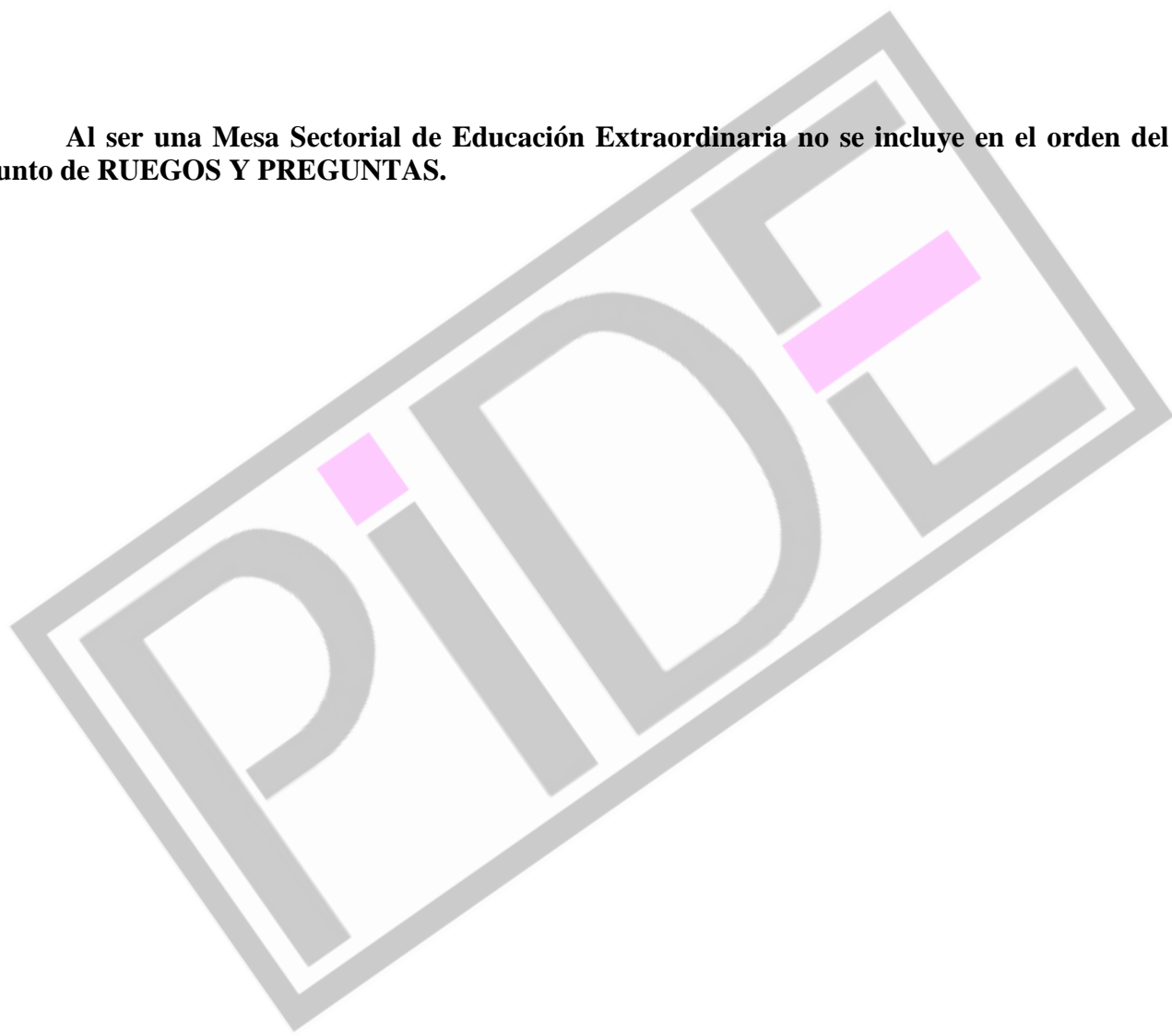
Sindicato del Profesorado Extremeño

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

www.sindicatopide.org

Con respecto al concurso de cátedra se mantienen los 8 años de funcionario de carrera por ser norma básica, que aquellos aspirantes que se encuentren fuera de los centros no podrán ser evaluados, que no eliminan la parte de méritos de asesores y puestos en la administración por “ser enriquecedor”. Tal y como solicitamos las tutorías de clase y consejos escolares si puntuarán. Nos solicitan que los ítem que desde PIDE consideramos que pueden ser constitutivos de expediente disciplinario se los comuniquemos. Desde PIDE solicitamos que la evaluación sea retirada y la administración se niega.

Al ser una Mesa Sectorial de Educación Extraordinaria no se incluye en el orden del día el punto de RUEGOS Y PREGUNTAS.



Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 B - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org